INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023

"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MADES"

ID N° 436.711

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del treinta de octubre de 2023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el LIC. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ, Director de la Dirección Administrativa y la ABG. CYNTHIA GILL OCAMPOS, funcionaria designada por la Dirección de Asesoría Jurídica. Asimismo, en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado **Contratación Directa N° 18-2023 "Servicio de Despacho Aduanero para el MADES. ID. N° 436.711**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa. El sistema de adjudicación por el total, bajo contrato cerrado; con anticipo establecidos en el SICP y con los precios referenciales que se establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 436.711. Se estableció el monto de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) constituyéndose las proyecciones de compromiso para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/2023. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 269 " Servicios Técnicos y Profesionales Varios", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: BLAS ROBERTO MARECOS FERNÁNDEZ, EUSEBIO ANTONIO CORONEL BENITEZ, FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ, GRACIELA GÓMEZ MEDINA, JULIO CESAR SALINAS SERVIN, RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS.

1. Acta de apertura de oferta:

El día 27 de octubre de 2023 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres con la presencia de la Abog. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Lic. Enrique Vera, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Conforme se desprende el Acta, los oferentes presentados fueron los siguientes:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	2280172-3

Que, conforme se mencionó en la Nota DOC N° 423/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, la cual se adjuntó al Acta de Apertura, se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas con un solo oferente, atendiendo al informe de necesidad del área requirente (Dirección Administrativa), mediante los siguientes documentos:

- Memorándum DA N° 489 de fecha 12/10/2023 cuyo tercer párrafo dice: "Asimismo, si en el momento de la apertura de sobres se cuente con una sola oferta, por la premura del caso

y atendiendo a los plazos estipulados conforme a la Resolución 3057/2023, se solicita proceder a la apertura del sobre"

- Memorándum DA N° 495 de fecha 16/10/2023 numeral 15, el cuál menciona que : "es urgente contar con el Servicio, ya que el equipo a despachar es de suma importancia para el control de los cauces hídricos del país.

Asimismo se ha adjuntado al acta de apertura la Declaración Jurada de responsabilidad, la cual se encuadra en lo previsto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 inc. "b" que establece: " *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando* **: b-** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".*

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	15.000.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas no se dejaron asentadas observaciones:

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49° del Decreto N°2992/2019 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para Oferentes Individuales. Personas Físicas

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Cynthia Gill Ocampo
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

				Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.			
		Cumple/no cumple	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**CUMPE**	**CUMPLE**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que el oferente ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40° por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40°		Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
			Con Registro/ Sin Registro	Con Registro/ Sin Registro
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	Ricardo Valentín Benítez Burgos . CI 2280172	**Sin Registros**	**Sin Registros**

Conforme a las verificaciones, no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 Incs. a, b, d, m, n de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública conforme a las constancias observadas No Registran Datos

Se verificó que la firma oferente ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", la misma CUMPLE con este criterio de evaluación

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el inc. c y d del Art.67° del Decreto N°2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por los

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

oferentes que han cumplido con la documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en la oferta de los oferentes se procede a presentar las ofertas a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	15.000.000

Según el cuadro que antecede se puede observar que es la única oferta presentada y que cumplen con los requisitos de carácter sustancial.

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Conforme a las verificaciones en el Portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se presenta el siguiente resumen de cumplimiento:

En consideración a que se evidencio que la única oferta que se presento fue la **de AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos,** el procedimiento de **Margen de Preferencia** no se aplica

3.2.2. Margen de Preferencia Local

En consideración a la Nota de Contestación de Consulta NOTA DNCP/DJ N° 3876, Expediente N° 5201/21 de fecha 14/04/2021, la cual expresa que: *"...que sólo se aplica el margen de preferencia local para aquellas Unidades Operativas de Contratación que se encuentren domiciliadas dentro de un municipio o departamento, por tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la capital se encuentras excluidas de la aplicación de este margen..."*

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos.**

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (+15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial Unitario SICP	Precio unitario (IVA incluido)	%
1	Servicio de Despacho Aduanero para el MADES	12.057.994	15.000.000	24.40%

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

Del análisis de precios se pudo constatar que el ítem 1 de la planilla de oferta se encuentra por encima del 15% del precio referencial; por lo que se por lo que se solicitará aclaración correspondiente sobre la composición de precios a la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**

- Este comité, por NOTA CEO N° 34/2023 solicitó al oferente el desglose de los precios ofertados; recepcionada en el email: ricarbenitb@hotmail.com

El oferente respondió en fecha 30 de octubre de 2023, presentando la planilla desglosada de precios donde se puede observar el detalle que se cita: *" Tasa Interv. Guía Aérea (Gs. 2.728.174), Otros Gastos de desestiba) Gs.7.415.486. Honorarios Profesionales (Gs. 4.856.340) Total Gral. a Cobrar (Gs.15.000.000)*

- **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL OFERENTE:**

El Comité de Evaluación analiza composición del precio realizada por la empresa **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**, observado que en el precio ofertado, el cual se encuentra 24.40% por encima del precio referencial establecido el SICP, y que con el desglose presentado se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición y justificación de sus precios a satisfacción del Comité de Evaluación. Por lo que este Comité analiza que con la justificación y análisis de lo ofertado se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo, lo cual supondría una ventaja económica favorable a la institución, concluyendo que se da **POR ACEPTADA EL DESGLOSE PRESENTADO.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	
	Documento Verificado	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado N° 405516 a fs.06	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta Declaración a Fs.46	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta Certificado N° 4270163785029 a fs. 08	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documentación a requerimiento del Comité.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta a fs. 11-13	**CUMPLE**

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, en el apartado de Experiencia y Capacidad Técnica se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de las ofertas, constatándose el siguiente análisis

4.3.1. Experiencia:

N°	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	
		Documento Verificado	Cumple/ No Cumple
i)	El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 3 (tres) años en el rubro	Según al RUC se encuentra inscripta desde 21/01/1999	**CUMPLE**

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

ii)	Constancias de Servicios de Despacho Aduanero realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Empresas privadas dentro de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022), el volumen del contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto ofertado en la presente licitación, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o Facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado dentro de los años 2020, 2021 y 2022. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.	Contrato CD 02-2022 SENACSA ID.404613 a fs. 14-17	70.000.000	**CUMPLE**
		Contrato N° 77/2022 COMANDO EN JEFE Centro Financiero N° 01 a fs. 18-27	100.000.000	
		TOTAL	170.000.000	
		El monto de la oferta es Gs.15.000.000 30% del monto de oferta es: Gs. 4.500.000		
iii)	Se requerirá, como mínimo, de 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos para la entrega de los Servicios de Despacho Aduanero, en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) con instituciones públicas y/o privadas	Constancia de cumplimiento Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Social Año 2021 ID. 398544 a fs. 33		**CUMPLE**
		Constancia de Cumplimiento Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Social ID. 398544 Año 2021 a fs. 34		
		Constancia de cumplimiento Secretaria Nacional de Derechos Humanos de las personas con discapacidad ID. 383135 a fs. 35		
iv)	Contar con Libro de Control de Gestiones Aduaneras de los años 2020, 2021 y 2022, cuya sumatoria de los tres años ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto ofertado en la presente contratación. Libro de Control de Gestiones Aduaneras	Presenta documentación : Año 2020 Gs. 99.912.972. Año 2021 Gs. 696.866.062, Año 2022 Gs. 318.309.060 a fs. 37-45		**CUMPLE**

Con respecto a la Experiencia requerida en la Carta de Invitación se puede comprobar que la Firma **AGENCIA LABOR UNION** de Ricardo Valentín Benítez Burgos, **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la carta de invitación en este punto.

4.3.2. Capacidad Técnica: No aplica

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido la Carta de Invitación: No aplica.

4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo establecido en las "Suministros y Especificaciones técnicas" de la Carta de Invitación, se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de la oferta, constatándose que las firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**, presento todas las documentaciones y referencias sobre el cumplimiento de las Especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación, por lo que se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos verificados.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos,** cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y por ende reúnen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a las empresas de referencia.

Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- ADJUDICAR a la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos** con RUC N° 2.280.172-3, el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 18/2023 "*Servicio de Despacho Aduanero para el MADES" ID.* N° 436.711 bajo el régimen de **Contrato Cerrado**, por un monto total de **Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Servicio de Despacho Aduanero para el MADES	1	Unidad	Evento	15.000.000	15.000.000
					TOTAL	**15.000.000**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto N° 2992/2019.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José Luis López, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez, Director
Dirección Administrativa
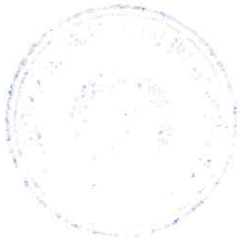
Abog. Cynthia Gill Ocampos, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica